

**DIRECCIÓN
DEL
TRABAJO**

Velando por el
cumplimiento de la
legislación laboral

600 450 4000
www.direcciondeltrabajo.cl

CUENTA PÚBLICA
Dirección del Trabajo
2010-2014

Gobierno
de Chile

María Cecilia Sánchez Toro
Directora Nacional del Trabajo



Directora María Cecilia Sánchez:
**“La Dirección del Trabajo
avanzó mucho”**

Nº 281

2013

Boletín Oficial

Dirección del Trabajo

Velando por el cumplimiento
de la legislación laboral



ENTREVISTA

- Directora María Cecilia Sánchez:
“La Dirección del Trabajo avanzó mucho”

TEMAS

- Exitoso cierre del Programa de Buenas Prácticas Laborales 2013
- Multas por 33 millones de pesos cursó la Dirección del Trabajo al comercio en fin de año 2013
- Histórico acuerdo a favor de los trabajadores recolectores de basura
- Directora del Trabajo firmó Convenio Nacional contra la Trata de Personas
- Exitoso primer diplomado sobre relaciones laborales y diálogo social

NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

- *Selección de*
NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS
- *Selección de*
DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- RESOLUCIONES, ORDEN DE SERVICIO
Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- *Selección de Circulares*
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
- *Selección de Dictámenes*
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- *Selección de Dictámenes*
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Directora María Cecilia Sánchez:

“La Dirección del Trabajo avanzó mucho”

Al evaluar sus cuatro años de gestión, la autoridad afirmó que el Servicio se ha modernizado y logrado mejorar su gestión.

Afirmó que la institución está ahora mejor preparada para asumir sus desafíos y que tanto en la fiscalización, como en las iniciativas de diálogo social y en la interpretación de la ley, siempre mantuvo como objetivo primordial defender los derechos de los trabajadores.

Desde su oficina en la Unidad de Dictámenes hasta la oficina de la Dirección Nacional. Ese fue el paso que en marzo de 2010 dio la abogada experta en derecho laboral María Cecilia Sánchez al asumir la jefatura máxima de la Dirección del Trabajo.

Tan sólo un piso de diferencia, pero un salto enorme en el desafío profesional, cuando fue designada en el cargo por el presidente Sebastián Piñera.

Desde la Dirección del Trabajo colaboró activamente con tres ministros y tres subsecretarios, todos los cuales reconocieron su capacidad y dedicación para contribuir, a través de la modernización del Servicio y su apego a la ley, a un desarrollo más pleno del país.

En el cierre de su gestión, dice estar tranquila y satisfecha. Y esperanzada en que el Servicio seguirá progresando.

¿Cuál es su evaluación general sobre estos últimos cuatro años de la Dirección del Trabajo, período en que le correspondió encabezarla?

Me siento orgullosa y satisfecha de lo realizado. La Dirección del Trabajo avanzó mucho. Y no es una mirada autocomplaciente, sino que la constatación de que en estos cuatro años la DT efectivamente alcanzó un importante grado de modernización en todos sus niveles. Las certificaciones de la norma ISO de calidad en todos los ámbitos del Servicio son la mejor prueba de lo que digo. La norma ISO es una evaluación objetiva, ajena a las subjetividades que a veces distorsionan los análisis.

Si resalto la modernización es porque creo que un servicio público que no mejora sus procedimientos es incapaz de responder a sus obligaciones históricas, por mucho empeño que pongan sus funcionarios.

“El trabajador tiene una dignidad como trabajador y también como persona”.

En nuestro caso, de nada serviría que aumentáramos las fiscalizaciones, mediaciones, conciliaciones, etcétera, si éstas no cumplieran con estándares de calidad para que efectivamente respondan a las necesidades de nuestros usuarios.

Es sobre la base de todos estos avances logrados que pudimos seguir siendo fieles a nuestro rol de defender los derechos de los trabajadores, con un apego irrestricto a la ley y procurando ayudar a la consolidación de relaciones justas y equitativas.

¿Qué iniciativas o decisiones tomadas por su administración valora más?

Si tengo que destacar decisiones relevantes, hay dos, en distintos ámbitos, que simbolizan lo que queremos de la DT.

Una es la creación, en diciembre de 2010, del Departamento de Atención de Usuarios, con el cual dimos un salto enorme en el desafío de atender integral y eficazmente a trabajadores, dirigentes sindicales y empleadores, que son nuestro público usual.

La otra, en noviembre de 2011, tiene que ver con la decisión administrativa de elevar a los máximos topes legales los montos de las multas aplicadas, aumentando su gravedad y eliminando las atenuantes.

El resultado es irrefutable: entre 2010 y 2013 los montos de las sanciones aplicadas por nosotros y recaudadas por el Estado crecieron en el 75,6%. No recuerdo un salto cuantitativo igual.

Si destaco esta decisión es porque demuestra que mi administración mantuvo intacta la vocación de estar al servicio de los trabajadores, refutando prejuicios iniciales. Como funcionaria con 35 años de servicio jamás perdí de vista cuáles eran mis responsabilidades.

Desde el inicio de su gestión usted subrayó un rol eminentemente técnico...

Tiene razón, lo remarqué con fuerza. Las relaciones en el mundo del trabajo no son fáciles, hay problemas y conflictos naturales que alcanzan dimensiones sociales y políticas mayores. Así ha sido siempre. Por



La cobertura de los medios de comunicación a las actividades de la Dirección del Trabajo fue una constante durante este período, prueba del interés que despierta la labor de nuestra institución.

lo mismo, en ese escenario el rol de la Dirección del Trabajo debe ser eminentemente técnico, pues de ese modo garantiza a todos que sus roles fundamentales de fiscalización e interpretación legal estén apegados estrictamente a la ley y que no se cometan arbitrariedades en contra de un sector u otro.

Eso siempre lo tuve claro. No podría haber sido de otro modo. Llevo 35 años acá, siempre en el Departamento Jurídico, salvo estos últimos cuatro años. Por lo tanto, el Derecho lo concibo como una herramienta vital en el correcto funcionamiento de las sociedades. Ese modo de ver las cosas no podría haber cambiado por haber asumido la dirección de la DT y estar públicamente más expuesta a presiones o críticas. Creo que lo logré y eso es de lo que me siento más orgullosa.

Incluso, en su última cuenta pública usted fue tajante para sostener que la DT nunca se apartó de la correcta interpretación de la ley.

Así es. Lo hice para dejar en claro lo que ya mencioné: fuimos irrestrictos para interpretar y aplicar la ley en los 2.294 pronunciamientos jurídicos. Nunca nos importó otra cosa que la validez legal. Hubo muchos dictámenes importantes, pero quiero recordar dos de ellos porque entregaron beneficios por primera vez a dos grandes grupos de trabajadores. Uno es el que otorgó el derecho a un descanso de 30 minutos después de cuatro horas de manejo continuo a los choferes de locomoción colectiva. El otro es el derecho a media hora de colación a los trabajadores portuarios.

“Las 747 mil visitas inspectivas y las 206 mil empresas fiscalizadas son un logro estimable”.

También le tocó vigorizar el tratamiento de un tema relativamente nuevo, el de los derechos fundamentales.

Sí, es un tema que me interesa muchísimo. Siempre he creído que el trabajador tiene una dignidad no sólo laboral, sino sobre todo como persona. Tenemos un muy buen y comprometido equipo a cargo de procesar todas las denuncias, que en este período llegaron a 12.500, aunque únicamente 3.500 pudieron ser aceptadas y resueltas en mediaciones o en los tribunales.

En la misma línea, soy defensora de la libertad sindical y por eso me satisface que el 75,8% de las 234 condenas judiciales por prácticas antisindicales en mi período son en causas llevadas a los tribunales por la DT.

A propósito de aquello, ¿cómo fue su relación con el mundo sindical?

Creo que positiva. Naturalmente, al representar a personas con múltiples carencias y tener una relación no siempre armoniosa con su contraparte, los dirigentes suelen querer que las cosas se hagan a su modo y lo antes posible. La legislación laboral está hecha para proteger al trabajador, es cierto, pero salvaguarda que no haya arbitrariedades. En la DT debemos aplicar la ley y, cuando la interpretamos, ajustarnos plenamente a su espíritu. Es nuestro deber.

En estos cuatro años hemos recibido algunas críticas, obviamente. Las respeto, sobre todo porque detrás de ellas no percibí mala intención sino que eran fruto de apreciaciones de algunos dirigentes que hubiesen

querido más de lo que humanamente podemos dar con los recursos con los que contamos.

Por otra parte, mi oficina siempre estuvo abierta para recibir a los dirigentes, individual y grupalmente. Y tanto para abordar situaciones específicas como para buscar soluciones a grandes problemas. Además, en mi contacto cotidiano con los trabajadores, cada vez que hacíamos difusión o fiscalizábamos, siempre percibí muestras de respeto de su parte.

El rol histórico de la DT es la fiscalización. Durante su gestión hubo un continuo impulso en ese sentido.

Sí. Desde un comienzo tomamos medidas para continuar mejorando. Gracias a la comprensión y ayuda del Gobierno, a través del Ministerio del Trabajo, ampliamos la dotación de fiscalizadores. En el año 2010 era de 385 y la subimos a 521.

Además, a todos ellos los sometimos a constantes capacitaciones en nuestra escuela técnica. Los cursos tuvieron distintos objetivos. Por una parte, mejoramos sus capacidades para elaborar los informes, algo clave a la hora de tipificar las infracciones. Diseñamos, asimismo, un nuevo modelo de informe en forma y contenido.

También elaboramos métodos investigativos de accidentes del trabajo. En este aspecto dotamos a las coordinaciones inspectivas de tablets para que los fiscalizadores pudiesen elaborar sus informes desde el lugar mismo del accidente y enviarlos a sus jefaturas, agilizando la investigación.

Siento que avanzamos, aunque falte todavía para sentir que hemos alcanzado un nivel óptimo. De todos modos, las 747 mil visitas inspectivas y las 206 mil empresas fiscalizadas son un logro estimable.

Otra veta abierta fue la profundización de los programas de fiscalización.

Es cierto. Mantuvimos los programas nacionales tradicionales, como los del comercio, construcción, transporte interurbano de pasajeros y agricultura de temporada. Pero ejecutamos otros 27 programas nuevos que, aunque de menor cobertura que los habituales, igualmente cumplieron con el objetivo



El comercio fue uno de los sectores objeto de especial atención de la DT debido a los feriados irrenunciables que favorecen a los trabajadores del sector. Previo a cada una de esas fechas se visitaron locales para incentivar el cumplimiento.

de ir penetrando en otras áreas económicas, como la de bancos y financieras, supermercados, hotelería, servicios postales, etc.

Lo novedoso fue la creación bajo mi dirección de los programas interregionales. Éstos consisten en la selección de un área productiva que luego es fiscalizada simultáneamente en varias regiones, plenamente coordinadas. En total, realizamos 16 programas, siendo los principales los de trabajadores migrantes, forestal, trabajo portuario, minería y acuicultura.

En total, ejecutamos 114 mil fiscalizaciones programadas que involucraron a 2 millones de trabajadores.

¿Hacia dónde es posible orientar la fiscalización para hacerla más eficiente?

Hay varias líneas que deben profundizarse. Una es avanzar en las fiscalizaciones programadas. Actualmente, la proporción es de casi el 75% de fiscalizaciones por denuncia y el 25% de programadas. Sin duda que hay que aumentar estas últimas porque así estaremos eligiendo con más certeza los secto-

res más infractores y los empleadores comprenderán que la DT es capaz de llegar planificadamente a todos ellos. Se trata, como decimos en la DT, de “elevar la percepción de riesgo”.

Otra es, indudablemente, avanzar hacia nuevas formas de fiscalización informática. Hemos desarrollado varias iniciativas, pero siento que acá estamos recién comenzando. Lo ideal sería que el Estado fuese capaz de crear una red común de datos para todos sus servicios fiscalizadores, especialmente del área económica, laboral y previsional, de modo de optimizar el trabajo de cada cual.

“En total, ejecutamos 114 mil fiscalizaciones programadas e involucramos a 2 millones de trabajadores”.

Las relaciones laborales son un área que debe seguir creciendo”.

Es posible que en el mediano plazo la DT reciba una nueva y enorme responsabilidad, de convertirse en ley el proyecto del Gobierno que le traspasa las responsabilidades de Salud en la investigación de accidentes laborales. ¿Cuál es su opinión?

Es un enorme y complejo desafío. Se trata de asumir una responsabilidad antes compartida con otro servicio. Podremos hacerlo en la medida que contemos con los recursos humanos y materiales necesarios. Sin duda, detrás de esa propuesta gubernamental está el interés por optimizar ese tipo de fiscalizaciones, centralizándolas en un solo organismo.

Todo lo que vaya a favor de reducir las tasas de accidentabilidad y mortalidad debe ser apoyado. Actualmente estamos en tasas del 4,9 por ciento en accidentabilidad y de 4,9 por cada cien mil en mortalidad. Y solamente considerando el universo de mutualidades, que abarcan a los trabajadores más protegidos.

Sin duda, el accidente de los mineros de Atacama provocó un remezón nacional sobre la inseguridad en la que laboran muchos trabajadores. El Gobierno se preocupó de inmediato por tomar medidas correctivas, tanto a nivel operativo como de leyes. El proyecto que nos involucra es una prueba de ello.

Las Relaciones Laborales fueron también una preocupación constante de su gestión. ¿En qué pie queda ese ámbito?

Creo que el futuro es auspicioso. Reactivamos un área que se había aletargado en los últimos años, pero a la que le doy suma importancia porque, tal

como la Organización Internacional del Trabajo, yo también creo que en el diálogo social está la clave para lograr sociedades más justas y desarrolladas.

Por eso reimpulsamos y reorientamos los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios, creados años antes, pero que habían decaído. Actualmente, hay un promedio de 22 CTRU anuales que analizan los problemas laborales regionales y proponen soluciones.

Además, creamos dos programas nuevos que han dado muy buenos resultados.

Uno es el de las Buenas Prácticas Laborales, que ha interesado mucho a las empresas. A través de las BPL ayudamos a las empresas seleccionadas a corregir sus infracciones, pero sobre todo, a mejorar sus climas laborales. Desde el año 2011 han participado 505 empresas y 452 de ellas lograron su acreditación.

El otro es el de las Mesas de Trabajo, en las cuales trabajadores y empleadores detectaban focos de alta infraccionalidad y sugerían programas de fiscalización. También desde el año 2011 funcionaron 163 mesas, con 3.603 empresas, el 90% de las cuales terminó corrigiendo sus infracciones. Algunos sectores constantemente fiscalizados por sugerencias de las mesas fueron minería, comercio, agricultura, industria, locomoción colectiva, educación y forestal, entre muchos otros.

Resumiendo, no me cabe duda que las relaciones laborales son un área que debe seguir creciendo. Aspiro a que la autoridad que me reemplace asuma este tema con mucha fuerza y decisión. Encontrará en nuestro Servicio un equipo altamente motivado y especializado en esta área.

Un salto sustantivo fue la atención de los usuarios...

A mí me tocó asumir en una etapa en que era ineludible la obligación de dar un salto en el modelo de atención de nuestros usuarios. La modernización del Estado fue un imperativo del Gobierno desde un comienzo. Acá en la DT habíamos dado varios pasos valiosos. Sin embargo, yo sentía que había que estructurar la atención del público -en oficina y en nuestro sitio web- con una lógica común y con una

cabeza que armonizara y coordinara las distintas vías de contacto con trabajadores, sindicatos y empleadores, nuestros usuarios mayoritarios.

Por eso en diciembre del año 2010 creamos el Departamento de Atención de Usuarios, al que hemos potenciado para que cumpla eficazmente su labor.

En resumen, aumentamos la atención vía call center y correo electrónico, y también la realización de trámites gratuitos en el sitio web. Además creamos una versión móvil para que se acceda a nuestro sitio web desde smartphones y tablets, con la posibilidad de hacer trámites. También lanzamos la versión digital del Código del Trabajo, de acceso gratuito y actualización constante, con hipervínculos que remiten a diversos textos complementarios. Todo este vínculo informático con nuestros usuarios redundó en que en este período recibiéramos 25 millones de visitas en la web y se hicieran casi 14 millones de trámites.

En nuestras oficinas también mejoramos la atención de público con la cartelería digital para ordenar y agilizar el proceso, y entregamos a los funcionarios un manual de preguntas infrecuentes para que puedan responder más rápidamente las consultas.

Entiendo que también hubo avances en la infraestructura.

Lo que pasa es que es un imperativo mejorar la atención presencial. Por eso invertimos casi 3 mil millones de pesos en habilitar y remodelar oficinas, incluso abrimos algunas nuevas, y en lugares emblemáticos, como Putre, Alto Hospicio y Chaitén. En definitiva, durante estos cuatro años la superficie de nuestras oficinas creció en el 12,5%, pasando de 44 mil a 50 mil metros cuadrados.

Ahora, quiero recalcar que tal como estas ampliaciones buscaron mejorar la calidad de la atención del público, también quisimos que mejoraran las condiciones de trabajo de nuestros funcionarios. Ese ha sido un eje principal de mi gestión y creo que lo hemos logrado. Y no solamente porque ahora contamos con más superficie utilizable, sino además porque las oficinas fueron remodeladas, logrando una mejor redistribución de los espacios y, con ello, hacer más confortable el trabajo. El criterio fue siempre

hacer más lógica y funcional la distribución de las áreas de trabajo.

Entremos en el terreno de los funcionarios de la Dirección del Trabajo.

Dentro de nuestras posibilidades, hemos hecho cuanto ha sido posible para mejorar sus condiciones. Concretamente, reforzamos la capacitación, que es la mejor forma de propender a un desarrollo funcionario, con 348 cursos y más de 12 mil capacitaciones, a un costo de 2 mil millones de pesos.

En cuanto a la carrera funcionaria, también avanzamos. Hicimos una nivelación de cargos que favoreció a 302 funcionarios. Y ahora, a comienzos de año, logramos los recursos para abrir un concurso de planta que favorecerá a 58 funcionarios.

También nos preocupamos por la seguridad de los funcionarios que salen a terreno. El año 2012 hicimos una completa renovación de indumentaria y elementos de protección personal a un costo de 194 millones de pesos. Incluso adquirimos elementos protectores más sofisticados que servirán en fiscalizaciones de riesgos no comunes. En total, fueron 1.200 los funcionarios beneficiados.

Finalmente, el Servicio de Bienestar hizo crecer el monto de los beneficios en el 10% entre 2010 y 2013, con un total de 2 mil 162 millones de pesos.

Creo que hemos hecho todo lo posible para retribuir la entrega generosa de los funcionarios, sin cuya vocación no sería posible cumplir con las metas siempre y cada vez más exigentes que nos impone la sociedad.

“Aumentamos la atención vía call center y correo electrónico, y también los trámites gratuitos en el sitio web”.



La directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez, expuso ante 200 asistentes en la ceremonia de acreditación de las empresas que cumplieron con todas las exigencias durante el año 2013.

Exitoso cierre del Programa de Buenas Prácticas Laborales 2013

Ante una masiva concurrencia, directora del Trabajo acreditó a las empresas certificadas durante 2013 y abogó por la continuidad de esta iniciativa en la que han participado casi mil empresas en sus cuatro años de existencia.

Máxima autoridad del Servicio resaltó la creación de este programa durante su administración, pues se enmarca en la estrategia de diálogo social propugnada por la Organización Internacional del Trabajo y compartida por el Estado de Chile.

“Ayudamos a las empresas a corregir sus infracciones y mejorar sus climas laborales”.

Ampliamente satisfecha por el éxito alcanzado se mostró la directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez, al encabezar el pasado 29 de noviembre la ceremonia de certificación del Programa de Buenas Prácticas Laborales (BPL) en su versión 2013.

El acto contó con una concurrencia de 200 personas, la gran mayoría de ellas empleadores y trabajadores de las empresas acreditadas este año, y también algunas de las que obtuvieron tal calidad en los años 2011 y 2012.

La directora del Trabajo fue acompañada por el subsecretario de esa cartera, Fernando Arab; la subdirectora del Trabajo, Inés Viñuela; los jefes del Departamento de Relaciones Laborales e Inspectivo, Soledad Neveu y Jorge Arriagada, respectivamente, otros miembros del equipo directivo institucional y la totalidad de los directores regionales.

Desde que fuera inaugurada como experiencia piloto en 2010, las BPL han convocado la participación de 505 empresas, 452 de las cuales lograron ser acreditadas. Este número puede crecer en las próximas semanas pues aún pueden obtener tal calificación otras 86 empresas participantes este año.

En su intervención, la directora del Trabajo valoró esta iniciativa inscrita en el contexto del diálogo social y empleo decente propugnado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y plenamente acogido por el Estado de Chile.

Valoró, sobre todo, que el programa de BPL haya sido creado bajo su administración, que profundizó otras iniciativas de diálogo social, como son las Mesas de Trabajo y los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.

María Cecilia Sánchez defendió la calidad del programa, comparándolo con otras iniciativas privadas surgidas con posterioridad. A su juicio, la completa auditoría de 60 días a que son sometidas las empresas participantes, que verifica el cumplimiento absoluto de las normas laborales, previsionales y de higiene y seguridad, no tiene parangón. Por ello es que abogó porque “este producto quede instalado como propio de la Dirección del Trabajo y sea mantenido en el tiempo”.

A su juicio, el promover el cumplimiento legal y relaciones armónicas entre empleadores y trabajadores dentro de las empresas es un objetivo clave de la Dirección del Trabajo, y por ello las BPL son “un aporte silencioso pero efectivo para cumplir con el sueño de todos de vivir en un país inclusivo, dialogante y justo”.

Sus apreciaciones fueron corroboradas por el subsecretario del Trabajo, para quien las BPL “son una iniciativa clave para fomentar un clima laboral de entendimiento”.

A su juicio, ha quedado atrás “esa caricatura de empleadores que doblegan a sus trabajadores y hoy prima el trabajo conjunto”. Por ello instó a las empresas “a estar dispuestas para asumir este desafío”, añadiendo que “se necesitan actos de coraje para quebrar los esquemas”.

También dieron su testimonio el dirigente sindical de la minera HM Gold, Juan Godoy, y el ejecutivo de la Empresa Minera Tex, Boris Ormeño. Ambos, provenientes del interior de la Región de Coquimbo, valoraron la iniciativa y expresaron su deseo de que siga ampliándose.

89,5%
de las empresas
participantes es acreditada.



La directora del Trabajo y el ministro Juan Carlos Jobet visitaron a fines del año 2013 un outlet para difundir los derechos de los jóvenes que se emplean temporalmente en época pre navideña.

Multas por 33 millones de pesos cursó la Dirección del Trabajo al comercio en fin de año 2013

Los controles abarcaron las jornadas especiales vigentes en los días previos de Navidad, los cierres anticipados durante los días 24 y 31 de diciembre y los feriados obligatorios del 25 de diciembre y 1 de enero.

En los últimos cuatro años se realizaron 7.780 fiscalizaciones programadas al comercio, favoreciendo con ello los derechos de 140 mil trabajadores.

Un positivo balance del cumplimiento del comercio durante el periodo de fin de año 2013 hizo la Dirección del Trabajo al divulgar los resultados del programa nacional de fiscalización del sector.

La directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez, explicó que, en general, se mantuvo la tendencia de los últimos años en cuanto a un generalizado acatamiento de este sector a las normas imperantes entre el 10 de diciembre de 2013 y el 1º de enero de 2014, advirtiéndose incluso un descenso respecto de la infraccionalidad detectada en igual período de 2012.

“Tal como en años anteriores, hemos comprobado que el comercio ha internalizado positivamente el derecho al descanso de sus trabajadores, tanto en los dos días de feriado, como en los cierres anticipados y en el período de horarios especiales previos a la Navidad”, dijo la autoridad.

Sánchez añadió que gran parte de los buenos resultados se debe a la campaña de difusión que hace la Dirección del Trabajo, tanto a través de actividades comunicacionales como de visita directa al comercio, y a que los trabajadores pueden hacer sus denuncias expeditamente en el sitio web y el call center institucionales.

Su apreciación fue corroborada por el ministro del Trabajo y Previsión Social, Juan Carlos Jobet. “Es positivo el alto cumplimiento que tuvieron los empleadores durante el período de fin de año y destaca la labor realizada por la Dirección del Trabajo en tal sentido”, dijo el secretario de Estado.

En total, durante los 23 días que abarcó el programa inspectivo se realizaron 919 fiscalizaciones en todo el país, 28 de las cuales terminaron con multas, las que mayoritariamente afectaron a locales pequeños.

Las 814 UTM en multas aplicadas representan \$33.188.408.

Estas cifras contrastan positivamente con las 72 multas aplicadas en el mismo período de 2012 y su valor total de \$89.154.681.

FASES DE LA FISCALIZACIÓN

El año 2013 la primera parte del programa fiscalizador se desarrolló entre el 10 y el 23 de diciembre, lapso en el cual los empleadores pudieron unilateralmente ampliar los horarios de atención durante nueve días, pero sin sobrepasar el cierre a las 23 horas ni superar las dos horas extras diarias.

En esta fase se verificaron normas de jornada de trabajo y se cursaron 18 multas, favoreciendo a 821 trabajadores.

Luego se fiscalizó el cierre anticipado a las 20 horas durante los días 24 y 31 de diciembre y los feriados obligatorios e irrenunciables del 25 de diciembre y 1º de enero.

En esta etapa se aplicaron 10 multas, favoreciendo a 18 trabajadores. De ellos, nueve se encontraban trabajando indebidamente durante un festivo, e hicieron abandono de sus lugares de trabajo.



La directora del Trabajo conversa con un joven trabajador de temporada.



En la ceremonia de suscripción del acuerdo, el 9 de diciembre de 2013, estuvieron, entre otros, el ministro del Trabajo y Previsión Social, Juan Carlos Jobet; el subsecretario de Desarrollo Regional, Miguel Flores, parlamentarios, alcaldes, dirigentes sindicales y la directora del Trabajo.

Histórico acuerdo a favor de los trabajadores recolectores de basura

María Cecilia Sánchez, directora del Trabajo, suscribió acuerdo en el cual el Gobierno, los municipios, las empresas y los trabajadores del sector sellaron su compromiso para mejorar las condiciones salariales y laborales.

En lo sustancial, el Gobierno se comprometió a entregar 15 mil millones de pesos para ayudar a mejorar globalmente las condiciones de trabajo de los 34 mil trabajadores del sector.

En una ceremonia solemne el Gobierno, la Asociación Chilena de Municipios y los gremios de empleadores y trabajadores recolectores de basura suscribieron el 9 de diciembre de 2013 un histórico acuerdo que mejorará las condiciones laborales, salariales y de higiene y seguridad.

El documento firmado en el Palacio de La Moneda fue fruto de cuatro meses de funcionamiento de una mesa técnica creada el 31 de julio de 2013 por el Ministerio del Trabajo en respuesta a las públicas peticiones de los trabajadores del aseo, cuyo número se estima en unos 34 mil en todo el país.

Entre los principales firmantes figuraron el ministro del Trabajo y Previsión Social, Juan Carlos Jobet; el subsecretario de Desarrollo Regional, Miguel Flores; el presidente de la Federación de Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios, Armando Soto, y la directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez.

También fueron suscriptores el resto de la plana sindical del sector, la Asociación Chilena de Municipalidades, la Asociación de Municipalidades de Chile, los diputados Felipe Salaberry y Tucapel Jiménez, y el alcalde de Ñuñoa, Pedro Sabat.

En lo medular, el Gobierno se comprometió a destinar 15 mil millones de pesos para mejorar globalmente la situación de los trabajadores.

Asimismo, el acuerdo contempló que los trabajadores quedarán sujetos a jornada ordinaria de trabajo; lo que exceda a dicha jornada deberá ser compensado como hora extraordinaria; se permitirán formas especiales de registro de asistencia, ya sean en base, sub base o en los camiones, lo que deberá ser regulado por la Dirección del Trabajo (DT) y que este organismo seguirá fiscalizando las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.

Igualmente se lograron acuerdos en las bases de licitación que permiten a los municipios contratar los servicios de las empresas. Al respecto, se acordó establecer bases con cláusulas tipo para las futuras licitaciones y también priorizar la contratación de los trabajadores que ya están prestando servicios, manteniéndoles similares condiciones tanto de contratación como de remuneraciones en las nuevas licitaciones.

A la vez, los alcaldes se comprometieron a aportar recursos complementarios para mejorar las condiciones de remuneraciones y laborales de los trabajadores de aseo y utilizar las bases de licitación acordadas por todas las partes involucradas.

Al ministro Jobet la suscripción de este acuerdo lo dejó ampliamente satisfecho porque "este gremio consiguió mejoramientos importantes en ámbitos de las remuneraciones, laborales, de higiene y seguridad para ellos, que era lo que demandaban y exigían hace tanto tiempo".



La directora del Trabajo suscribe el acuerdo, que es corolario de una intensa preocupación fiscalizadora de nuestro Servicio sobre este sector.



Directora del Trabajo firmó Convenio Nacional contra la Trata de Personas

La directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez, firmó el 6 de diciembre de 2013 el convenio intersectorial que aprueba el plan de acción y protocolo de atención a víctimas de trata para combatir este fenómeno delictual contra los inmigrantes.

El convenio entrega responsabilidades a la Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Prevención del Delito, PDI, Carabineros, Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Menores, Servicio Nacional de la Mujer, Ministerio del Trabajo, Dirección del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Nacional de Inteligencia y Ministerio Público e incorpora al Instituto de Derechos Humanos y a diversas ONG.

Hasta hace unos pocos años la trata de personas era un concepto prácticamente desconocido. Sin embargo, nuestro país no está exento de este ilícito negocio transnacional, por lo que el Gobierno asumió un rol activo y central en su prevención y combate, así como en la protección, asistencia y reparación de las víctimas de este delito.

El año 2011 el presidente Sebastián Piñera promulgó la Ley 20.507 que tipifica los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, y establece nor-

mas para su prevención y más efectiva persecución criminal.

El Gobierno impulsó este primer instrumento de planificación integral de acciones encaminadas a prevenir, perseguir y sancionar este delito.

La Dirección del Trabajo participó durante todo 2013 en la elaboración del plan nacional, integrando la sub mesa de control y fiscalización.

Al cabo de este trabajo, la DT contrajo dos compromisos:

- a) elaborar una guía de trabajo para fiscalizadores del trabajo para detección y denuncia de posibles casos de trata de personas.
- b) elaborar planes de fiscalización laboral que consideren la posible detección de víctimas del delito de trata de personas en sectores priorizados.



Exitoso primer diplomado sobre relaciones laborales y diálogo social

Veintitrés líderes sociales y jefes o gerentes de recursos humanos asistieron al diplomado de Gestión Integral en Relaciones Laborales, Derecho Laboral y Diálogo Social, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Dirección del Trabajo.

Su satisfacción por los resultados del primer diplomado de Gestión Integral en Relaciones Laborales, Derecho Laboral y Diálogo Social, mostró la directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez.

Junto al subsecretario del Trabajo, Fernando Arab, la máxima autoridad del Servicio participó el 21 de noviembre pasado en Valparaíso en la ceremonia de clausura del diplomado, nacido a instancias del Consejo Tripartito de Usuarios de la misma región e impartido durante el año 2013 por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Dirección del Trabajo.

Este diplomado tuvo como objetivo que los participantes -23 dirigentes sindicales y jefes o gerentes de Recursos Humanos- se conviertan en verdaderos agentes de cambio, no sólo en sus unidades de trabajo, sino en todas las instancias en que actúen en su calidad de líderes sociales.

María Cecilia Sánchez recordó que la Dirección del Trabajo ha promovido varias iniciativas coherentes

con el diálogo social propiciado por la Organización Internacional del Trabajo y asumido por el Estado de Chile. Citó, entre otras, a las Mesas del Trabajo, los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios y las Buenas Prácticas Laborales.

No obstante, dijo estar convencida de que crear y potenciar instancias de acercamiento y entendimiento es una responsabilidad social, más allá del rol de la Dirección del Trabajo.

El diplomado permitió a los alumnos contar con espacios de encuentro, interacción y retroalimentación. Los beneficiarios identificaron las principales transformaciones sociopolíticas y socioculturales en curso en el país y que afectan al mundo del trabajo. Asimismo, profundizaron en los aspectos fundamentales del derecho del trabajo y las obligaciones que la legislación consagra, con las distintas vías legales para obtener la tutela de sus derechos y la solución de sus conflictos.

Selección de NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

LEYES

• MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

[Ley N° 20.684](#). Establece plazo para otorgamiento del finiquito del contrato de trabajo. *Diario Oficial* 23.08.13.

[Ley N° 20.689](#). Reajusta monto del ingreso mínimo mensual. *Diario Oficial* 24.08.13.

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

[Ley N° 20.691](#). Ley que crea la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalece el rol de la Superintendencia de Seguridad Social y actualiza sus atribuciones y funciones. *Diario Oficial* 14.10.13.

• MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

[Ley N° 20.702](#). Modifica [Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo](#), limitando la prohibición de ingreso a la Administración Pública. *Diario Oficial* 15.10.13.

• MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

[Ley N° 20.686](#). Crea el Ministerio del Deporte. *Diario Oficial* 28.08.13.

DECRETOS

• MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

[Decreto N° 72, 4.11.13](#). Modifica [decreto N° 28, de 2011](#), modificado mediante [decreto N° 3, de 2013](#), que establece componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Formación en el Puesto de Trabajo. *Diario Oficial* 12.11.13.

• MINISTERIO DE HACIENDA

[Decreto N° 1.068, 14.08.13](#). Fija fecha de pago de sueldos del último cuatrimestre del año 2013 para el personal del sector público. *Diario Oficial* 31.08.13.

Decreto N° 1.118, 26.08.13. Establece las condiciones para el desempeño de las funciones del Delegado Presidencial para la Gestión Pública. *Diario Oficial* 15.11.13.

• MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

[Decreto N° 47, 22.08.12](#). Aprueba reglamento para la calificación y certificación de la discapacidad. *Diario Oficial* 16.10.13.

• MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Decreto N° 277, 30.04.13](#). Reglamento [Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual](#). *Diario Oficial* 28.10.13.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

[Resolución N° 1.298 exenta, 7.08.13](#). Reestructura orgánica y funcionalmente el Departamento de Gestión y Desarrollo. *Diario Oficial* 13.08.13.

[Resolución N° 1.496 exenta, 2.09.13](#). Deja sin efecto resolución N° 4 exenta, de 1990, y delega la facultad para dictar resoluciones exentas que ordenen la eliminación de documentos a funcionarios que indica. *Diario Oficial* 10.09.13.

[Resolución N° 1.575 exenta, 16.09.13](#). Modifica [resolución N° 1.320 exenta, de 2011](#), de Sra. Directora del Trabajo, que establece denominación, funciones y estructura de la Oficina de Comunicaciones Institucionales, en sentido que indica. *Diario Oficial* 4.10.13.

• MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

[Resolución N° 81, 9.10.13](#). Aprueba [compendio](#) en formato electrónico que contiene la normativa administrativa que regula al Seguro Obligatorio de Cesantía de la [Ley N° 19.728](#). *Diario Oficial* 16.10.13.

• CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Resolución N° 444, 16.08.13](#). Somete a registro electrónico los decretos y resoluciones exentos relativos a las siguientes materias: a) Renovaciones de contratos a plazo fijo regulados por el Código del Trabajo. b) Transformaciones de los contratos de trabajo a plazo fijo en indefinidos. *Diario Oficial* 21.08.13.

[Resolución N° 510, 10.10.13](#). Aprueba reglamento de sumarios instruidos por la Contraloría General de la República. *Diario Oficial* 22.10.13.

OTROS

• CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Dictamen N° 57.200, 5.09.13](#). Imparte instrucciones con motivo de las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales. *Diario Oficial* 12.09.13.

Selección de DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

REMUNERACIÓN. DESCUENTOS PERMITIDOS. COOPERATIVAS. TOPES. REMUNERACIÓN: DESCUENTOS PERMITIDOS. COOPERATIVAS. AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL TRABAJADOR.

[2.897/033, 24.07.13](#)

Doctrina: 1) Los descuentos a las remuneraciones de los trabajadores socios de cooperativas [del artículo 54 de la Ley General de Cooperativas](#) se encuentran vigentes. Con todo, si se trata de cooperativas de consumo o de ahorro y de crédito el descuento adicional o incremento de hasta el 25% de la remuneración se podrá efectuar siempre que, considerado el descuento de hasta el 30% para adquisición de vivienda que pueda afectar al trabajador, sumado al máximo del 15% de descuento voluntario, no excedan el tope del 45% del total de la remuneración del trabajador, porcentaje coincidente con el tope general del 45% imperativo que regula el actual [inciso 4° del artículo 58 del Código del Trabajo](#), para todos los descuentos convencionales o permitidos; y 2) Resulta suficiente la autorización escrita otorgada por el trabajador al empleador, para efectuar los descuentos en favor de la cooperativa en la cual tenga la calidad de socio.

TRABAJADORES. TRIPULANTES DE VUELO Y DE CABINA DE AERONAVES COMERCIALES DE PASAJEROS Y CARGA. PERÍODOS DE SERVICIO DE VUELO. FORMA Y CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE MÁS DE UNO DE ELLOS EN 24 HORAS CONSECUTIVAS.

[2.898/034, 24.07.13](#)

Doctrina: 1) Resulta jurídicamente procedente que los tripulantes de vuelo y de cabina de aeronaves comerciales de pasajeros y carga que han cumplido un Período de Servicio de Vuelo en jornada ordinaria, seguido del descanso compensatorio correlativo, de acuerdo a la tabla inserta en el [artículo 152 ter D del Código del Trabajo](#), lleven a cabo otro de dichos períodos en el término de 24 horas consecutivas, siempre que la duración de ambos no supere en total las doce horas -o catorce, si se ha verificado alguna de las condiciones previstas en la misma norma- y que a continuación del segundo período de servicio de vuelo el tripulante respectivo haga uso igualmente del referido descanso. 2) En el evento de haberse llevado a cabo un Período de servicio de Vuelo de 7 horas o menos sin haberse otorgado el descanso mínimo de 10 horas que establece la tabla respectiva en el citado [artículo 152 ter D](#), debe aplicarse la norma contenida en el inciso 5° del mismo precepto, que prohíbe llevar a cabo otro vuelo dentro de las veinticuatro horas de iniciado el primero, salvo que entre el comienzo de éste y el término del segundo no se excedan las doce horas. Complementa la doctrina contenida en dictamen N° [4.219/39, de 04.10.2012](#).

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN. COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO. EXÁMENES PSICOLÓGICOS PERIÓDICOS. COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO. REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN. EXÁMENES PSICOLÓGICOS PERIÓDICOS.

[2.901/035, 24.07.13](#)

Doctrina: La sostenedora de la Escuela de Párvulos y Especial N° 145, "San Carlos de Melipilla" se encuentra facultada, a fin de evitar situaciones al interior del establecimiento que puedan afectar la convivencia pacífica, tolerante y de respeto mutuo entre los miembros de la comunidad escolar, como, también, situaciones de riesgo en sus relaciones con los compañeros de trabajo y con los alumnos, para efectuar a los docentes y a los asistentes de la educación de la referida Escuela, una entrevista o evaluación psicológica, siempre que dicha medida se encuentre incorporada al Reglamento Interno de Orden del Establecimiento Educacional, en las condiciones expuestas en el cuerpo del presente oficio. Asimismo y con el objeto de proteger la salud de los trabajadores, específicamente riesgos psicosociales presentes en el lugar de trabajo, la Empleadora se encuentra facultada para requerir a los Organismos Administradores de la [Ley N° 16.744](#), la ejecución de actividades permanentes y efectivas de prevención de riesgos, como la realización de exámenes psicológicos de control a los trabajadores, pudiendo para tales efectos, dichas entidades citarlos para la realización de los mismos.

ESTATUTO DOCENTE. ASIGNACIÓN DE ZONA COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO.

[2.904/036, 25.07.13](#)

Doctrina: Complementa el [Dictamen N° 105/11, de 12.03.2013](#), de este Servicio, en cuanto a que la asignación de zona prevista en el artículo 5° transitorio, inciso 6°, del [D.F.L. N° 1, de 1997](#), del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el [Estatuto Docente](#) y que le asiste a los profesionales de la educación que prestan servicios en establecimientos de educación particular subvencionada regidos por el [D.F.L. N° 2, de 1998](#), del Ministerio de Educación, debe ser financiada con cargo a la subvención general para la educación, la cual se incrementa, de acuerdo al artículo 11 del [Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996](#), del Ministerio de Educación, por concepto de zona.

REMUNERACIONES: DESCUENTOS COOPERATIVOS DE CONSUMO, AHORRO Y CRÉDITO. TOPES.

[3.456/037, 5.09.13](#)

Doctrina: 1) Los descuentos a las remuneraciones de los trabajadores socios de cooperativas contenidos en el artículo 54 de la [Ley General de Cooperativas](#) se encuentran vigentes, y si se trata de cooperativas de consumo o de ahorro y de crédito el descuento adicional de hasta el 25% por sobre el 15% de la

remuneración se podrá efectuar siempre que, considerado el descuento para adquisición de vivienda de hasta el 30% a que pueda estar afecto el trabajador no exceda el tope del 45% del total de su remuneración, máximo que es coincidente con el tope general del 45% que con carácter imperativo establece el actual inciso 4º del [artículo 58 del Código del Trabajo](#), para todos los descuentos convencionales permitidos, entre los cuales se encuentran los de las cooperativas; 2) No procede fijar un orden de prelación que deba seguir el empleador al efectuar los descuentos permitidos del [inciso 3º del artículo 58 del Código del Trabajo](#), que no pueden exceder del 15% de la remuneración total del trabajador, si el legislador, tanto en el Código del Trabajo como, en este caso, en la [Ley General de Cooperativas](#) no lo ha establecido; 3) No resulta conforme a derecho que el empleador, a su voluntad, pueda determinar los descuentos permitidos que se deban efectuar y cuales desechar de aquellos que se hubiere acordado con el trabajador, si la suma de ellos excede el máximo del 45% establecido en la ley, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del trabajador.

JORNADA EXCEPCIONAL. DESCANSO COMPENSATORIO TRABAJADO. TURNOS ROTATIVOS. HORAS EXTRAORDINARIAS.

[3.583/038, 12.09.13](#)

Doctrina: Las horas que procede remunerar como extraordinarias, cuando con arreglo al [inciso 5º del artículo 38 del Código del Trabajo](#), se hubiere acordado laborar el día de descanso compensatorio que excede de uno, en un sistema excepcional de jornada de trabajo y descansos, con turnos rotativos, son las que median entre las 00.00 y las 24.00 horas de dicho día, cualquiera sea el turno a que correspondan.

OFERTA DE TRABAJO: PRINCIPIO NO DISCRIMINACIÓN. SOLICITUD ANTECEDENTES COMERCIALES. IMPROCEDENCIA. DERECHOS FUNDAMENTALES. PRINCIPIO NO DISCRIMINACIÓN. CONDICIONAR PERMANENCIA POR ANTECEDENTES COMERCIALES. IMPROCEDENCIA.

[3.712/039, 25.09.13](#)

Doctrina: 1-. La entrada en vigencia del inciso 3º del [artículo 1º de la Ley 20.575](#), no ha modificado el [inciso 7º del artículo 2º del Código del Trabajo](#), por cuanto el legislador no lo ha señalado así expresamente, ni se dan los supuestos para establecer una derogación tácita del mismo precepto. 2-. En virtud de lo dispuesto en las normas legales examinadas en el presente informe, se encuentra prohibido realizar ofertas de trabajo o incorporar a las etapas de selección de personal la exigencia de acreditar la situación comercial de los postulantes. 3-. Asimismo, se encuentra prohibido constitucionalmente y por tratados internacionales, condicionar la permanencia en el empleo a las mismas exigencias señaladas en los números anteriores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD. PERMISO POR DISCAPACIDAD DE MENOR DE 18 AÑOS. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PERMISO. PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD. PERMISO POR DISCAPACIDAD MENTAL O DEPENDENCIA SEVERA DE MAYORES DE 18 AÑOS. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PERMISO.

[3.713/040, 25.09.13](#)

Doctrina: Para acceder al beneficio del permiso laboral consagrado en el [artículo 199 bis del Código del Trabajo](#), tratándose de un menor con discapacidad o un mayor de 18 años con discapacidad mental o dependencia severa, se requiere de su inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, resultando del todo inoficioso la exigencia de contar con el certificado de la discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e

Invalidez o COMPIN. Reconsidera doctrina contenida en Ord. N° [4.243/088, de 28.10.2011](#).

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL. PILOTOS DE AVIONES Y HELICÓPTEROS DE COMBATE INCENDIOS FORESTALES. NORMATIVA LABORAL APLICABLE.

[3.749/041, 27.09.13](#)

Doctrina: 1) Las normas contenidas en el [artículo 152 ter y siguientes del Código del Trabajo](#) no resultan aplicables a los trabajadores que se desempeñan como pilotos de aviones y helicópteros destinados al combate de incendios forestales en la Corporación Nacional Forestal. 2) Los trabajadores a que se alude en el punto anterior, se rigen por las normas generales contenidas en el [Código del Trabajo](#) y sus leyes complementarias, sin perjuicio de lo cual, y por razones de seguridad, sus operaciones deben ajustarse al marco establecido por la Dirección General de Aeronáutica Civil en los términos señalados en el cuerpo del presente informe.

PLAZO OTORGAMIENTO. 10 DÍAS HÁBILES. FINIQUITO: PLAZO PARA PAGO O PONER EL PAGO A DISPOSICIÓN DEL TRABAJADOR. FINIQUITO: PLAZO. CÓMPUTO DE PLAZO. FINIQUITO: PAGO FRACCIONADO. REQUISITOS. FINIQUITO: INCUMPLIMIENTO PLAZO. SANCIONES. N° 20.684. VIGENCIA. TERMINACIÓN CONTRATO INDIVIDUAL. FINIQUITO. PLAZO. CONTENIDO.

[3.866/042, 7.10.13](#)

Doctrina: Fija sentido y alcance de las modificaciones introducidas por el [artículo único de la ley N° 20.684](#) al [artículo 163 inciso 1º](#), y [artículo 177 inciso 1º](#), del Código del Trabajo.

CONTRATO INDIVIDUAL. LEGALIDAD DE CLÁUSULA. PROHIBICIÓN DE MANTENER OBLIGACIONES COMERCIALES. IMPROCEDENCIA. DERECHOS FUNDAMENTALES. LIBERTAD DE TRABAJO, PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHO A LA VIDA PRIVADA. CONTRATO INDIVIDUAL. LEGALIDAD DE CLÁUSULA. COMISIONES. PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA. DIRECCIÓN DEL TRABAJO. INCOMPETENCIA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES AMBIGUAS.

[4.084/043, 18.10.13](#)

Doctrina: 1) No se ajusta a derecho la cláusula del anexo de contrato individual suscrita por los vendedores integrales y asistentes de venta integral y la empresa Ripley Store S.A., en cuanto a través de dicha convención se obliga a los aludidos trabajadores a abstenerse de mantener deudas o gravámenes de cualquier índole durante la vigencia del contrato, prohibición esta que vulnera garantías constitucionales como el derecho a la libertad de trabajo, a la no discriminación y a la vida privada. 2) No se ajusta a derecho la cláusula del anexo de contrato individual que contempla el pago de una "comisión adicional por meta", suscrita por las mismas partes, por cuanto tal estipulación significa para los aludidos vendedores renunciar anticipadamente a derechos laborales e incorporar incertidumbre en el pago de las remuneraciones, lo cual transgrede el [artículo 10 N° 4 del Código del Trabajo](#). 3) Esta Dirección no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la responsabilidad que recae en la parte que dictó una cláusula contractual ambigua sin haber otorgado la explicación correspondiente y que por tal razón habilita a interpretar en su contra la misma, toda vez que dicha materia compete privativamente a los Tribunales de Justicia.

ESTATUTO DOCENTE. SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL "SEP". REMUNERACIONES. FINANCIAMIENTO.[4.141/044, 24.10.13](#)

Doctrina: Complementa Dictamen N° 4.127/69, de 16.09.2010, en relación con las remuneraciones especiales que les asisten a los docentes y a los asistentes de la educación contratados, en su calidad de tal, en un establecimiento educacional particular subvencionado conforme al [D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación](#), para prestar servicios vinculados al Plan de Mejoramiento de la Educación, financiado con cargo a la Subvención Escolar Preferencial.

ESTATUTO DOCENTE. CORPORACIONES MUNICIPALES. DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO. FACULTAD DE NOMBRAMIENTO DE EQUIPO DIRECTIVO.[4.142/045, 24.10.13](#)

Doctrina: El Director de un establecimiento educacional dependiente de una Corporación Municipal, elegido en el cargo conforme al procedimiento de selección contemplado en el [Estatuto Docente](#), antes de la modificación introducida por la [Ley N° 20.501](#), publicada en el diario oficial de 26.02.2011, a dicho cuerpo legal, no se encuentra facultado en su calidad de tal, para designar al Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del mismo establecimiento, salvo que la respectiva escuela haya obtenido el año 2009 o 2010, subvención por desempeño de excelencia, caso en el cual el referido Director contará con tales atribuciones a contar del 26 de febrero de 2011. Lo anterior, sin perjuicio de su facultad para remover del cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° transitorio de la citada [ley N° 20.501](#), a quienes se encontraban cumpliendo esas funciones al momento de entrada en vigencia de tal ley.

ESTATUTO DOCENTE. CORPORACIÓN MUNICIPAL. PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. RECUPERACIÓN DE CLASES.[4.294/046, 6.11.13](#)

Doctrina: La recuperación de clases no impartidas a fin de dar cumplimiento al calendario escolar que cada año fija el Ministerio de Educación, luego de una paralización de actividades en un establecimiento educacional, es de responsabilidad del empleador y no del docente, independientemente de si este último percibió o no remuneraciones durante dicho lapso.

Lo anterior sin perjuicio de lo expuesto en el cuerpo del presente documento.

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS. DIRECTORIO. POSTERGACIÓN ELECCIÓN DE RENOVACIÓN TOTAL. EFECTO.[4.299/047, 7.11.13](#)

Doctrina: 1) Las asociaciones de funcionarios regidas por la [ley N° 19.296](#) pueden postergar las elecciones de renovación total de directorio, decisión que, sin embargo, no las habilita a prorrogar el mandato de los dirigentes en ejercicio más allá del período de dos años contados desde su elección en el cargo, sin perjuicio de poder ser reelegidos; ello implica que la organización gremial respectiva quede acéfala durante el período que media entre el término del mandato de los directores salientes y la elección de sus nuevos representantes.

2) Informa acerca de la remisión a la Contraloría General de la República de la consulta destinada a que se determine si al término del mandato de los dirigentes de la Asociación de Funcionarios del Instituto de Previsión Social subsisten o no a su respecto prerrogativas tales como el fuero, los permisos gremiales y el derecho a no ser objeto de calificación anual de que gozan los directores de dichas organizaciones.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA. EXTENSIÓN DE BENEFICIO. APOORTE SINDICAL. REQUISITOS.[4.352/048, 11.11.13](#)

Doctrina: La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo está obligada a descontar el aporte previsto en el [artículo 346 del Código del Trabajo](#) a todos los trabajadores a quienes hizo extensivos los beneficios del contrato colectivo suscrito en forma conjunta por los Sindicatos de Empresa Hogar de Cristo de Iquique, Copiapó, La Serena Coquimbo y de Provincia de Ñuble, representados por la Federación de la que forman parte, siempre que a la fecha de la referida extensión los aludidos trabajadores hubiesen estado ocupando cargos o desempeñando funciones similares a los ejercidos por uno o más de los involucrados en la negociación respectiva, en su calidad de socios de alguna de las señaladas cuatro organizaciones que negociaron, con total prescindencia de haberse constituido o no en la sede regional de la empresa correspondiente al lugar de prestación de los servicios de los trabajadores favorecidos con la extensión.

CONTRATO DE TRABAJO. ENTRE CÓNYUGES. SOCIEDAD CONYUGAL. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.[4.355/049, 11.11.13](#)

Doctrina: La mujer casada bajo sociedad conyugal puede suscribir válidamente contrato de trabajo como dependiente, con una empresa individual de responsabilidad limitada cuyo titular es su marido, como empleadora.

REMUNERACIÓN. EMBARGABILIDAD. TOPE. COBRO EJECUTIVO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.[4.591/051, 27.11.13](#)

Doctrina: Las remuneraciones de los trabajadores en un procedimiento judicial administrativo de cobro de obligaciones tributarias sólo podrán ser embargadas en la parte que excedan de 56 Unidades de Fomento.

RESOLUCIONES, ORDEN DE SERVICIO Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

1. Resoluciones

- **1.298 exenta, 7.08.13**

Departamento de Gestión y Desarrollo

Reestructura orgánica y funcionalmente el Departamento de Gestión y Desarrollo. *Diario Oficial* 13.08.13.

- **1.496 exenta, 2.09.13**

Departamento de Administración y Finanzas

Deja sin efecto resolución exenta N° 4, y delega la facultad para dictar resoluciones exentas que ordenen la eliminación de documentos a funcionarios que indica. *Diario Oficial* 10.09.13.

- **1.513 exenta, 11.09.13**

Departamento de Inspección

Complementa resolución N° 1.134, de 30.10.01, que delega en los Directores Regionales del Trabajo, la facultad establecida en el inciso final del artículo 38 del [Código del Trabajo](#), en los términos que se indican en la presente.

- **1.575 exenta, 16.09.13**

Subdirección

Modifica [resolución N° 1.320 exenta, de 26.10.11](#), de Sra. Directora del Trabajo, que establece denominación, funciones y estructura de la Oficina de Comunicaciones Institucionales, en sentido que indica. *Diario Oficial* 4.10.13.

2. Orden de Servicio

- **05, 15.11.13**

Departamento de Administración y Finanzas

Deroga orden de servicio N° 2, de 12.01.90 e instruye sobre plazos y procedimientos de conservación de documentos y eliminación de archivos en desuso.

3. Circulares

- **65, 8.08.13**

Departamento de Inspección

Sistematiza, refunde y actualiza procedimiento para solicitar y emitir Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

- **66, 27.08.13**

Departamento de Inspección

Instruye Programa Interregional de Fiscalización al sector turismo, "Programa turismo de invierno en zonas cordilleras; regiones XV, IX y XIII Oriente".

- **70, 2.09.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización a la actividad agrícola de temporada 2013-2014.

- **71, 5.09.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización al sector comercio.

- **72, 9.09.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización al sector de servicios interurbanos de transporte de pasajeros (turismo, transporte de personal) y de la locomoción colectiva interurbana de pasajeros, en plazo y modalidades que se indica.

- **74, 24.09.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización a empresas de la cadena Ripley, en plazo y modalidad que se indica.

- **76, 27.09.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Interregional de Fiscalización Asistida a las empresas principales y contratistas de la minería metálica en regiones que detalla y con modalidad y condiciones que indica.

- **77, 30.09.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización de Informalidad laboral y cumplimiento de jornada de trabajo de trabajadores dependientes de gimnasios.

- **78, 1.10.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización de condiciones de salud y seguridad en el trabajo a empresas con accidentes graves y fatales.

- **79, 2.10.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización a trabajadores embarcados, en plazo y modalidad que se indica.

- **80, 16.10.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Interregional de Fiscalización al sector Forestal, en modalidad y condiciones que indica.

- **82, 29.10.13**

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización al sector de servicios interurbanos de transporte de pasajeros (turismo, transporte de personal) y de la locomoción colectiva interurbana de pasajeros, en plazo y modalidades que se indica.

- **85, 7.11.13**

Departamento de Inspección

Instruye Programa de Fiscalización con Asistencia al cumplimiento de actividad que se indica.

- **86, 12.11.13**

Departamento de Inspección

Instruye ejecución de Programa Nacional de Fiscalización por elecciones de Presidente de la República, Parlamentarios y Consejeros Regionales.

- **87, 12.11.13**

Departamento de Inspección

Imparte instrucciones que se indican, referidas a la fiscalización de las obligaciones establecidas en el artículo 25 del [Código del Trabajo](#).

- **88, 14.11.13**

Departamento de Inspección

Fija criterios de acción ante fiscalización de jornada de trabajo y descansos en el sector de servicios de aseo y recolección de residuos domiciliarios.

- **91, 15.11.13**

Departamento Jurídico

Imparte instrucciones para proceder en casos de reclamos judiciales en contra de Ordinarios que declaran inadmisibles solicitudes de reconsideración de multas.

Selección de Circulares

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Normas legales y
reglamentariasDictámenes de la
Dirección del TrabajoÓrdenes de Servicio,
Resoluciones y Circulares
de la Dirección del TrabajoSuperintendencia
de Seguridad SocialSuperintendencia
de Pensiones

Instituto de Salud Pública

Servicios de Impuestos
InternosContaduría General
de la República**2.937, 1.07.13**

Imparte instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.) sobre la información que deben proporcionar al Fondo Nacional de Salud (FONASA) respecto de la cotización del 0,6% mal enteradas en ellas por tratarse de afiliados a una ISAPRE. Circular Conjunta del Fondo Nacional de Salud, Ord. 3E N° 009242, 1.07.13.

2.942, 28.08.13

Subsidios maternales. Comunica monto del subsidio diario mínimo a contar del 1° de agosto de 2013.

2.944, 28.08.13

Subsidio familiar. Informa nuevos valores a contar del 1° de julio de 2013.

2.945, 28.08.13

Imparte instrucciones respecto de las normas contenidas en la [Ley N° 20.689](#) que reajustó el monto del ingreso mínimo mensual, a partir del 1° de agosto de 2013.

2.946, 28.08.13

Servicios de bienestar. Comunica nuevo monto del ingreso mínimo que rige a contar del 1° de agosto de 2013.

2.949, 9.09.13

Servicios de bienestar. Modificación al Reglamento general contenido en el D.S. N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Selección de Dictámenes

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

57.460, 6.09.13

Plazo establecido en el inciso cuarto del [artículo 201, del Código del Trabajo](#) es aplicable tanto al derecho de reincorporación como al pago de las remuneraciones que correspondan.

60.364, 23.09.13

Sobre inscripción en el registro de expertos en prevención de riesgos, conforme con lo dispuesto en el [Decreto N° 40, de 1969](#), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

60.369, 23.09.13

Sobre reintegro de remuneraciones mal percibidas durante el período en que las funcionarias hacen uso del permiso postnatal parental previsto en el [artículo 197 bis del Código del Trabajo](#).

60.479, 23.09.13

No corresponde que funcionarias públicas regidas por el Código del Trabajo perciban remuneraciones durante el período del permiso postnatal parental.

64.919, 9.10.13

No procede descontar del total de horas que deben devolver los funcionarios por labores de docencia, realizadas dentro de la jornada laboral, el intervalo de 30 minutos diarios que se concede para almorzar.

Selección de Dictámenes

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Normas legales y
reglamentariasDictámenes de la
Dirección del TrabajoÓrdenes de Servicio,
Resoluciones y Circulares
de la Dirección del TrabajoSuperintendencia
de Seguridad SocialSuperintendencia
de Pensiones

Instituto de Salud Pública

Servicios
de Impuestos InternosContaduría General
de la República**2.139, 3.10.13**

Interpretación del concepto de “remuneraciones” empleado en el artículo 33 N° 1 letra b) de la [Ley sobre Impuesto a la Renta](#).

2.154, 3.10.13

Tributación de bono extraordinario establecido en el artículo segundo de las disposiciones transitorias de la [Ley N° 20.250](#).

2.338, 29.10.13

Se ha solicitado un pronunciamiento a este Servicio, sobre la situación tributaria de una empresa que declara el Impuesto de Primera Categoría, en base a renta efectiva según contabilidad completa y sobre la base de presun-

ción de rentas, en relación a la obligación de pagar gratificaciones legales conforme al [artículo 47 del Código del Trabajo](#).

2.339, 29.10.13

Retención de impuesto único sobre devolución de fondos de la Cuenta de Capitalización Individual, originada por la desafiliación del Sistema de Pensiones del [D.L. N° 3.500, de 1980](#).

AUTORIDADES SUPERIORES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN NACIONAL

María Cecilia Sánchez Toro	Directora del Trabajo
Inés Viñuela Suárez	Subdirectora del Trabajo
María Angélica Oyarzún Maureira	Jefe Departamento Jurídico
Jorge Arriagada Hadi	Jefe Departamento Inspección
María Soledad Neveu Muñoz	Jefe Departamento Relaciones Laborales
Florinda Cornejo Inzunza	Jefe Departamento Administración y Gestión Financiera
Andrea Fraga Yoli	Jefe Departamento Estudios
Hernán Ortiz Gálvez	Jefe Departamento Recursos Humanos
Alejandro Rojas Bustos	Jefe Departamento Tecnologías de Información
Fernando Ahumada Cepeda	Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo
Manuel Antonio Chacón	Jefe Departamento de Atención de Usuarios

BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
Año XXVII N° 281
Año 2013

Propietario
Dirección del Trabajo

Representante Legal
María Cecilia Sánchez Toro
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

Directora Responsable
Inés Viñuela Suárez
ABOGADA
SUBDIRECTORA DEL TRABAJO

Editor
Carlos Hernán Ramírez Guerra
ADMINISTRADOR PÚBLICO

Producción
Oficina de Comunicaciones Institucionales

